

RESOLUCIÓN N° 145 /2013

Neuquén, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Provincial N° 2747, y la solicitud de nuevos profesionales para ser matriculados al Colegio;

CONSIDERANDO:

La obligatoriedad del pago del derecho de matricula establecido en el articulo 54 inc. a) de la Ley Provincial N° 2747;

Que existen situaciones especiales de profesionales que están recientemente graduados, con la necesidad de insertarse en el mercado laboral, con los costos de un inicio que ningún colegiado desconoce.

Que al respecto es necesario que el Colegio otorgue a los noveles profesionales un beneficio para esta nueva etapa.

Que son atribuciones del colegio de profesionales del ambiente sancionar las normas que hacen a su funcionamiento.

Por ello,

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE

Ley N° 2747

RESUELVE:

Artículo 1º) Se otorgara una exención por un plazo de seis (6) meses en el pago del derecho de matrícula a todo joven profesional que se matricule durante el año desde el otorgamiento de su titulo de profesional.

Artículo 2º) A los fines del artículo anterior, el matriculado recibirá su matrícula, y comenzara a abonar la misma una vez vencido el plazo de exención de manera regular.

Artículo 3º) Publíquese en pagina Web. Tome nota los sectores interesados. Regístrese. Cumplido: Archívese.

Resolución N° 00145/2013.- Fdo. Lic. Martin Ignacio ISLAS, Presidente del Colegio de Profesionales del Ambiente del Neuquén.

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE LA MESA DIRECTIVA DE FECHA 14/11/2013 – ACTA N° 66.-